



**Asunto:**

**Memoria justificativa relativa a la necesidad, características e importe estimado para el inicio del expediente de contratación de las obras contenidas en el PROYECTO DE MEJORA DEL PAVIMENTO SUPERFICIAL DEL VELÓDROMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA EL VAL EN ALCALÁ DE HENARES.**

**IFS 2019 "Reforma Instalaciones Deportivas"**  
**Aplicación Presupuestaria: 24-342-6320020**

**Importe máximo previsto: 144.785,71 euros IVA incluido.**

Se redacta la presente memoria justificativa a petición de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Proyectos, para realizar el Pliego de contratación de las obras contenidas en el Proyecto de Mejora del Pavimento superficial del Velódromo de la Ciudad Deportiva El Val en el municipio de Alcalá de Henares.

**1.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATAR LAS OBRAS/SUMINISTRO SEGÚN PROCEDA:**

Se informa que, en opinión del técnico abajo firmante y salvo mejor criterio, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares no dispone de los medios humanos ni de los medios técnicos suficientes para acometer con la solvencia y la agilidad requerida las obras necesarios para llevar a cabo la mejora del pavimento superficial del velódromo de la Ciudad Deportiva El Val en el municipio de Alcalá de Henares.

Por ello, se propone que se inicie expediente de contratación, para que, mediante procedimiento abierto, puedan ser realizadas mediante contrato externo.

En virtud de lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de contratos del Sector Público, en el que se establece literalmente:

*"1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante."*

Así como lo establecido en el artículo 28.1 de la citada Ley de contratos del sector Público:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ANDRES MARTIN DAVID - EMPLEADO PUBLICO	05-12-2019 08:13:08



*“1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”*

## 2.- PROCEDIMIENTO

La adjudicación se llevará a cabo por procedimiento ABIERTO a tenor de lo indicado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- CNAE 2009: 4399 Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.
- CPV 45212290-5 Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas

## 3.- OBJETO DEL CONTRATO:

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE MEJORA DEL PAVIMENTO SUPERFICIAL DEL VELÓDROMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA EL VAL DE ALCALÁ DE HENARES MEDIANTE IFS 2019

No se considera pertinente la división en lotes ya que la ejecución de la obra se desarrolla en una única parcela y en un único espacio deportivo dentro de dicha parcela susceptible de prestación de una sola modalidad deportiva (deportes de velocidad o rodadura relacionados con el uso de la bicicleta).

Por consiguiente las obras se ejecutarán en un único lote cuya prestación fundamental hace referencia a la mejora del pavimento superficial existente.

El importe previsto asciende a 144.785,71 Euros IVA incluido que se corresponden con 119.657,61 Euros de base imponible más 25.128,10 de IVA.

## 4.- ANTECEDENTES, CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN:

La pista deportiva objeto del proyecto se ubica en la Avenida de la Virgen del Val nº 2, en parcela con referencia catastral 0515905VK7801N0001PL, dentro de la Ciudad deportiva El Val en Alcalá de Henares.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ANDRES MARTIN DAVID - EMPLEADO PUBLICO	05-12-2019 08:13:08



La construcción del velódromo data, aproximadamente, del año 1.986. Su perímetro asciende a 400 m de cuerda.

Se configura como un espacio abierto, al aire libre, con de tres entradas distintas (una desde la calle para los ciclistas para cuando vienen lanzados en carrera y dos más pequeñas para el personal técnico -entrenadores, jueces, personal sanitario, mecánicos, etc.-)

En la actualidad dispone de un pavimento continuo de hormigón pulido cuyo estado es muy deficiente.

Desde su puesta en marcha únicamente se han llevado a cabo tareas de mantenimiento, entretenimiento y conservación. La entrada en vigor de diversa normativa y su estado actual hacen que no presente un estado acorde a las necesidades funcionales actuales.

Con esta mejora del pavimento superficial se posibilitará una correcta práctica deportiva y se dará un uso continuado a esta instalación para entrenamientos y competiciones en los apartados de deporte escolar y/o aficionado tanto en niveles de infantiles como en niveles de adultos.

**Situación Actual:**

Actualmente no se dispone de ningún contrato de la misma naturaleza que el presente.

**5.- PRESUPUESTO MÁXIMO ESTIMADO**

El presupuesto máximo del contrato estimado asciende a CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (144.785,71 €), que se corresponden con CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (119.657,61 €) como base imponible y VENTICINCO MIL CIENTO VENTIOCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EURO (25.128,10 €) en concepto de IVA.

Los precios de los materiales y de las unidades de obra que aparecen en el proyecto se han extraído de la base de precios CENTRO vigente (2019) y de actuaciones similares y se considera que son adecuados para el efectivo cumplimiento del contrato tal y como establece el artículo 102 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**6.- DURACIÓN**

El plazo de ejecución previsto asciende a 8 semanas.

Toda vez que la financiación proviene de fondos IFS (Inversión Financiera Sostenible), la finalización del contrato queda supeditada a la ejecución de las obras y certificación de las mismas antes del 31 de diciembre de 2020.

Por último, se solicita a la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Proyectos, que, si así lo estima, realice las gestiones oportunas para que la Junta de Gobierno Local,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ANDRES MARTIN DAVID - EMPLEADO PUBLICO	05-12-2019 08:13:08



apruebe el inicio de expediente para contratar los servicios y las obras que se indican en el presente informe.

En Alcalá de Henares, fechado y firmado digitalmente  
Fdo: David Andrés.  
Arquitecto Municipal.

C/ Escritorios, 16 -28801 Alcalá de Henares Telf.: 91888 33 00 ext. 4268  
E-mail: [vivienda@ayto-alcaladehenares.es](mailto:vivienda@ayto-alcaladehenares.es)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ANDRES MARTIN DAVID - EMPLEADO PUBLICO	05-12-2019 08:13:08

Documento firmado electrónicamente - Plaza de Cervantes 12. 28801 Alcalá de Henares (Madrid)